Expediente	:	2021/130293
Título del Contrato	:	Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg
Situación	:	C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22
Localidad	:	Málaga
Código CPV	:	79710000-4 Servicios de seguridad 79714000-2 Servicios de vigilancia
Código NUTS	:	ES617

MEMORIA

1. ANTECEDENTES

La Administración de la Junta de Andalucía es arrendataria del edificio administrativo situado en la calle Compositor Lehmberg Ruiz, 22, propiedad de la Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. (EPGASA). Está destinado a sede administrativa de los servicios periféricos de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, adscritos a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y de la Gerencia Provincial de la Agencia Tributaria de Andalucía en Málaga.

El edificio se encuentra en el Polígono Alameda, en una parcela exenta de otras edificaciones. Está constituido por un cuerpo de edificación de forma rectangular, de cuatro plantas sobre rasante y dispone de tres plantas de sótano.

En la planta baja se ubica el control de acceso, el registro de documentos y la atención al público, así como varias dependencias administrativas. El resto de plantas sobre rasante se destinan a oficinas administrativas de la Secretaría General y de la Gerencia. En la planta ático se encuentra el casetón para mantenimiento, las instalaciones de climatización, motores de ascensores y distribución de ACS. En las plantas sótano se ubican los aparcamientos, archivos y varios almacenes.

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El edificio tiene una superficie total construida de 8.109,99 m^2 y una superficie útil de 6.952,69 m^2 distribuidos de la siguiente forma:

	SUPERFICIE ÚTIL M^2	SUPERFICIE CONSTRUIDA M^2
SÓTANO 1	1.401,12	1.524,70
SÓTANO 2	1.356,37	1.524,70
SÓTANO 3	1.241,25	1.524,70
TOTAL BAJO RASANTE	3.998,74	4.574,10
PLANTA BAJA	851,32	1.023,25
PLANTA 1	814,55	994,45
PLANTA 2	799,30	962,20
ÁTICO	409,24	466,13
CUBIERTA Y CASTILLETES	79,54	89,86
TOTAL SOBRE RASANTE	2.953,95	3.535,89
TOTAL	6.952,69	8.109,99

Dadas las características del edificio resulta preciso llevar a cabo un servicio de vigilancia y seguridad, contratado a una empresa especializada.

Mediante Resolución de 21 de julio de 2020 de la Dirección General de Patrimonio, este edificio ha sido declarado como «edificio de uso compartido» y se ha adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, según lo previsto en los artículos 27.3 y 32.2 del Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

De acuerdo con el artículo 11 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como el artículo 12 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, «aquellas facultades y obligaciones que deriven de la gestión o uso de los bienes corresponden al órgano que los tenga adscritos o cedidos», concepto que se reitera en el artículo 243 del mencionado Reglamento al indicar que «los órganos que tengan adscritos los bienes adoptarán las medidas oportunas de entretenimiento o reparación de los mismos».

Por tanto, la gestión, la administración y la contratación de los servicios de este edificio (entre ellos, el servicio de vigilancia y seguridad) corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.

Actualmente, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad de esta sede lo lleva a cabo la empresa Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., mediante la prórroga del contrato de servicios formalizado por

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 2 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

esta Delegación del Gobierno con número de expediente DG 04/2017 y fecha de finalización el próximo 30 de junio de 2021.

Dada la proximidad de la finalización de la prórroga del contrato, mediante acuerdo de 5 de octubre de 2020 se inició el expediente n.º 2020/665881 para la licitación del servicio de vigilancia y seguridad del edificio. El órgano de contratación de la Delegación del Gobierno aprobó el expediente de contratación y el gasto que comportaba mediante resolución de 11 de enero de 2021, ordenándose la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga. El 12 de enero se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, concediendo un plazo de presentación de proposiciones hasta el 29 de enero de 2021 a las 16.00 horas.

Con fecha 3 de febrero de 2021 se dictó resolución de desistimiento de este procedimiento de contratación por infracción no subsanable de las normas de preparación y licitación del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 152.4 de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta resolución se hizo pública en el 4 de febrero de 2021 en el perfil del contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga y se procedió al archivo de las actuaciones.

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga carece de los medios personales y materiales necesarios para realizar los trabajos relativos al servicio de vigilancia y seguridad requerido, labores que exigen personal cualificado y especialmente habilitado para el desempeño de sus funciones. Asimismo, en el momento actual, no es conveniente ni oportuno la ampliación por parte de la Administración de estos medios. Por tanto, resulta lo más adecuado que se proceda a la contratación del servicio con empresa especializada.

3. OBJETO

El objeto del contrato es el servicio de vigilancia y seguridad del edificio administrativo situado en la c/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22, Málaga, teniendo como finalidad garantizar el adecuado estado de vigilancia y seguridad del mismo con el nivel de prestaciones requerido para un correcto funcionamiento.

El contrato a celebrar es de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante, LCSP).

4. ALCANCE

El alcance del contrato queda recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 3 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

5. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

El objeto del contrato está referido a un edificio considerado en su conjunto como unidad funcional, considerándose imprescindible que los trabajos incluidos en el servicio se presten por la misma empresa, lo que supone una optimización de recursos, dado que se comparten tanto el personal de gestión como el personal de vigilancia de la empresa, con la consiguiente reducción de costes y mejora de la eficiencia.

Por ello, el objeto del contrato no es susceptible de división por lotes, entendiéndose que concurren las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 99 de la LCSP, dado que la realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico.

6. ESTUDIO ECONÓMICO

Se han adoptado por homogeneidad los precios máximos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del «Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la Seguridad Interior con destino a Inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales» en licitación (CONTR 2019/279185), para los servicios de vigilancia y de gestión de alarmas. El importe de la mano de obra tiene una diferente consideración en los servicios de vigilancia respecto de la otra actividad (gestión de alarmas).

En el caso del servicio de vigilancia y seguridad, la mano de obra está completamente vinculada a la prestación, de manera que las personas trabajadoras encargadas de realizar la prestación tienen dedicación exclusiva. Por lo que este órgano de contratación tiene que soportar el coste íntegro de las retribuciones del personal y, en consecuencia, para el cálculo de dicho coste se aplican los conceptos definidos en el Convenio Colectivo Nacional de Empresas Privadas de Seguridad 2021 (en adelante, CCNES), suscrito por la representación empresarial y sindical el 30 de septiembre de 2020.

En el caso de los servicios de gestión de alarmas, la mano de obra no tiene dedicación exclusiva sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la contratación que nos ocupa. En estos casos, el coste de la mano de obra a soportar por este órgano de contratación no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral que se dedique a la prestación del servicio contratado. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes de los servicios y cuyo importe total se ha obtenido a través de los datos facilitados por las personas empresarias en la consulta preliminar del mercado realizada en la preparación del «Acuerdo Marco de Homologación» en licitación, expediente CONTR 2019/279185.

Por otra parte, en función del plazo de duración de este contrato, el ámbito temporal del mismo abarcará las anualidades 2021, 2022 y 2023. El artículo 47 del CCNES prevé un incremento salarial anual del 1% para el ejercicio 2021. Ante la imposibilidad de conocer el resultado de la negociación colectiva para aplicar a partir del año 2022, para la presente licitación se hace extensivo dicho incremento del 1% anual a los años posteriores a 2021.

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

Dichos precios incluyen, considerando los costes directos de mano de obra, los costes directos de materiales o equipos así como el 6,26% de costes indirectos, 9,45% de gastos generales de estructura y 9,24% de beneficio industrial.

Para atender las necesidades de seguridad del inmueble objeto del contrato, se ha estimado necesaria la prestación de 8.432 horas de vigilancia para un período de 24 meses (2.125 horas en 2021, 4.199 h. en 2022 y 2.108 h. en 2023), con la distribución y número de vigilantes de seguridad que se indican en el Anexo I.

Teniendo en cuenta lo anterior, los precios de licitación para cada una de las actividades descritas se obtienen según se expone en los apartados siguientes:

1. Servicio de vigilancia

Para la determinación del coste salarial anual se han tenido en cuenta los importes establecidos en el Convenio Colectivo Estatal de las Empresas de Seguridad 2021, entendiendo por tal el que se presta en horario diurno, en día laborable y sin arma (precios máximos establecidos en el «Acuerdo Marco de Homologación»). Además, se incluyen en el cálculo las características específicas de esta contratación así como las situaciones consolidadas de personas trabajadoras según la información proporcionada por el actual prestatario del servicio y con los importes establecidos para cada una por el CCNES, según establece el artículo 130 de la LCSP.

El desglose anual de costes por categoría teniendo en cuenta las horas estimadas de servicio necesarias para cada año es el siguiente:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022	COSTE 2023
Salario base vigilantes seguridad	13.930,13 €	27.801,19 €	14.096,44 €
Plus de peligrosidad mínimo según artículo 43.a.3 CCEES	288,91 €	576,60 €	292,36 €
Plus de distancia y transporte	1.653,06 €	3.299,12 €	1.672,80 €
Plus de mantenimiento de vestuario	1.346,84 €	2.687,96 €	1.362,92 €
Parte proporcional complementos vencto. superior al mes	3.554,83 €	7.094,59 €	3.597,27 €
Plus radioscopia básica	361,25 €	720,97 €	365,56 €
Complemento antigüedad quinquenios vigilante seg.	1.153,20 €	2.329,46 €	1.176,38 €
SUBTOTAL	22.288,22 €	44.509,89 €	22.563,74 €
Seguridad Social (33,5%)	7.466,55 €	14.910,81 €	7.558,85 €
TOTAL COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA	29.754,78 €	59.420,70 €	30.122,59 €

A partir del coste directo de la mano de obra se aplica el resto de conceptos no regulados en el CCNES, estableciendo unos porcentajes de aplicación obtenidos a partir de los datos facilitados por las distintas personas empresarias del sector, participantes en la consulta preliminar del mercado realizada en la fase de preparación del expediente del «Acuerdo Marco de Homologación»:

CONCEPTO	%	COSTE 2021	COSTE 2022	COSTE 2023
TOTAL COSTES DIRECTOS DE MANO DE OBRA		29.754,78 €	59.420,70 €	30.122,59 €
Costes directos de materiales y equipos	1,20%	357,06 €	713,05 €	361,47 €

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 5 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

TOTAL COSTES DIRECTOS		30.111,83 €	60.133,75 €	30.484,06 €
Costes indirectos	6,26%	1.885,00 €	3.764,37 €	1.908,30 €
TOTAL COSTE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		31.996,83 €	63.898,12 €	32.392,36 €
Gastos generales	9,45%	3.023,70 €	6.038,37 €	3.061,08 €
Beneficio industrial	9,24%	2.956,51 €	5.904,19 €	2.993,05 €
TOTAL IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL VIGILANCIA		**37.977,04 €**	**75.840,68 €**	**38.446,49 €**

2. Gestión de alarmas

Para la determinación del coste anual se tiene en cuenta el precio máximo por hora establecido en el «Acuerdo Marco de Homologación», tras la consulta preliminar del mercado, según la siguiente tabla:

CONCEPTO	%	HORA 2021	HORA 2022	HORA 2023
Coste directo de mano de obra		0,156 €	0,159 €	0,162 €
Costes directos de materiales y/o equipo		0,198 €	0,202 €	0,206 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		0,35 €	0,36 €	0,37 €
Costes indirectos	6,26%	0,02 €	0,02 €	0,02 €
TOTAL COSTE DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO		0,37 €	0,38 €	0,39 €
Gastos generales	9,45%	0,03 €	0,04 €	0,04 €
Beneficio industrial	9,24%	0,03 €	0,04 €	0,04 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN (hora de servicio)		**0,43 €**	**0,46 €**	**0,47 €**

A partir del precio máximo por hora, se establece el importe máximo de licitación de la gestión de alarmas para cada año de esta contratación:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022	COSTE 2023
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL GESTIÓN ALARMAS	**913,75 €**	**1.931,54 €**	**990,76 €**

3. Importe máximo de licitación

Una vez determinados los importes de licitación para cada uno de los servicios objeto de esta contratación, se expone en la siguiente tabla el importe máximo anual de licitación:

CONCEPTO	COSTE 2021	COSTE 2022	COSTE 2023
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL VIGILANCIA	37.977,04 €	75.840,68 €	38.446,49 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL GESTIÓN ALARMAS	913,75 €	1.931,54 €	990,76 €
IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN ANUAL	**38.890,79 €**	**77.772,22 €**	**39.437,25 €**

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

7. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Estando previsto el inicio de la prestación el día 1 de julio de 2021, la distribución por anualidades con cargo a la partida presupuestaria 0100080000 G/11A/22701/29 01 es la siguiente:

Ejercicio	Horas	Importe	IVA (21%)	Total
2021	2.125	38.890,79 €	8.167,07 €	47.057,86 €
2022	4.199	77.772,22 €	16.332,17 €	94.104,39 €
2023	2.108	39.437,25 €	8.281,82 €	47.719,08 €

Por tanto, como resultado del estudio económico, el presupuesto base de licitación (PBL) de este contrato es de 156.100,27 euros, IVA excluido. A este importe le corresponde una cuantía de 32.781,06 euros en concepto de IVA (21%), por lo que el importe del PBL con el IVA incluido asciende a 188.881,32 euros.

8. VALOR ESTIMADO

El valor estimado del contrato asciende a 374.640,64 euros IVA excluido, que contempla la modificación del contrato por necesidades del servicio, lo que puede suponer el incremento de la dotación personal prevista y, por consiguiente, el incremento del importe del contrato hasta un 20% así como la posibilidad de prórrogas del contrato hasta un máximo de 24 meses.

Cálculo: 156.100,27 € x 1,2 x 2 = 374.640,64 € IVA excluido

9. PLAZO DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, y será prorrogable en los términos establecidos en el artículo 29 LCSP. La fecha prevista de inicio del contrato es el 1 de julio de 2021.

10. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y licitación electrónica, al objeto de no limitar la concurrencia y que, por ello, todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

11. CLASIFICACIÓN

Las empresas licitadoras podrán acreditar su solvencia, indistintamente, mediante su clasificación en el Grupo M, Subgrupo 2, según lo establecido en el artículo 37 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 7 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Categoría de Contrato 1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de dicho Reglamento, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia siguientes:

La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios alternativos que se señalan a continuación:

- Declaración relativa a la cifra anual de negocios, de la persona licitadora o candidata que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

  El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato.

  El patrimonio neto de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio para el que esté vencida la obligación de aprobar las cuentas anuales, y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por el medio que se señala a continuación:

- Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el Anexo I del PCAP, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

  El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años.

  Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 8 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

inferior al valor estimado del contrato, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 145.4 LCSP, se ha adoptado una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, asignando un 51% de la puntuación total a criterios evaluables mediante juicios de valor por tratarse de un servicio del Anexo IV de la LCSP.

Conforme a lo establecido en la letra a) del artículo 146.2 LCSP y dado que la ponderación atribuida a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas es inferior a aquellos dependientes de un juicio de valor, resulta necesaria la constitución de un comité formado por expertos con la cualificación apropiada y un mínimo de tres miembros para la evaluación de las ofertas o encomendar esta a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, se propone la designación de la Secretaría General de Interior y Espectáculos Públicos, como organismo técnico especializado, conforme a lo previsto en el artículo 7.2 del Decreto 56/2017, de 11 de abril, por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus agencias ante el riesgo de intrusión.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor	**Hasta 51,00 puntos**
1. ESTUDIO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DEL EDIFICIO	Hasta 21,00 puntos
1.1. Entorno y ubicación	De 0 a 5 puntos
1.2. Características constructivas	De 0 a 6 puntos
1.3. Evaluación de riesgos	De 0 a 10 puntos
2. PREVISIONES RELATIVAS AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL EDIFICIO	Hasta 30,00 puntos
2.1. Previsiones relativas al programa de trabajo	De 0 a 12 puntos
2.2. Previsiones para el diseño de un sistema alternativo	De 0 a 6 puntos
2.3. Previsiones relativas a la disponibilidad de eventuales medios de apoyo al servicio	De 0 a 6 puntos
2.4. Previsiones relativas a condiciones y tiempos en la prestación del servicio de atención a alarmas	De 0 a 6 puntos
Umbral mínimo	25,50 puntos

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas	**Hasta 49,00 puntos**
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	Hasta 35,00 puntos
2. MEJORA: HORAS EXTRAORDINARIAS DE VIGILANTE	Hasta 14,00 puntos

GLORIA MARIA CARBONERO GALLARDO		12/02/2021	PÁGINA 9 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwP9z9Si4x2Y4576gb4j2Ja8jgw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

– La persona contratista dispondrá un Plan de Formación continua del personal adscrito al servicio.

La persona contratista presentará el Plan de Formación en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, que contendrá, al menos, los siguientes apartados:

– Definición de objetivos.
– Justificación de la pertinencia de los objetivos.
– Programa de actividades formativas.
– Justificación metodológica y pedagógica del plan.

Las actividades formativas se desarrollarán en el propio edificio objeto del contrato, se impartirán por personal altamente especializado, tendrán una duración mínima de 20 horas lectivas anuales y versarán sobre seguridad en edificios públicos.

La persona contratista adoptará las medidas correspondientes de tal modo que el desarrollo de las actividades formativas no interfieran con la prestación del servicio de vigilancia y seguridad, manteniéndose en todo momento las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas.

14. CONCLUSIÓN

Como consecuencia de lo expuesto, se propone que se inicie el expediente de contratación del Servicio de vigilancia y seguridad del Edificio Compositor Lehmberg, mediante procedimiento abierto.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE
HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es

ANEXO I – DOTACIÓN Y HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

N	Categoría	Días	Horario
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	08.00 – 15.00
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	09.00 – 14.00
1	Vigilante de Seguridad	Lunes a viernes laborables	15.00 – 20.00

C/. Compositor Lehmberg Ruiz, 22. 29007 Málaga . Tel. 951041000 Fax: 951041025
Correo-e: dpma.chap@juntadeandalucia.es